



FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

### SERVICIO DE REVISIÓN DEL CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN CONTABLE EN LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 BAJO LA NIC 20 EN LA EMPRESA ELECTRO ORIENTE S.A.

#### 1. ÁREA USUARIA

Departamento de Control Patrimonial y Seguros – Gerencia de Administración y Finanzas – Electro Oriente Sede Iquitos.

#### 2. ACTIVIDAD DEL POI

Incrementar el valor económico

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca contratar una persona natural o jurídica de derecho privado, que ejecute el servicio “**SERVICIO DE REVISIÓN DEL CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN CONTABLE EN LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 BAJO LA NIC 20 EN LA EMPRESA ELECTRO ORIENTE S.A.**”.

#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del “**SERVICIO DE REVISIÓN DEL CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN CONTABLE EN LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 BAJO LA NIC 20 EN LA EMPRESA ELECTRO ORIENTE S.A.**”.

#### 5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

##### A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo hasta sesenta (60) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del acta de inicio.

##### C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la contratista, sin embargo, las coordinaciones y/o reuniones se realizará de forma remota, salvo que el administrador del contrato requiera la presencia del contratista en las instalaciones de Electro Oriente SA, sede administrativa, Departamento de Control Patrimonial y Seguros, ubicado en Av. General EP Augusto Freyre N° 168 de la ciudad de Iquitos – Loreto.

##### D. PENALIDADES

**PENALIDAD POR MORA:**





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  $F = 0.40$

### OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
<b>SERVICIOS INCOMPLETOS</b>			
1	Cambio o sustitución de personal sin autorización de Electro Oriente S.A.	2% de la UIT por caso	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INADECUADOS</b>			
2	No contar con póliza SCTR (Salud y Pensión) y Vida Ley	2% de la UIT por caso	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
3	Personal sin uniforme completo, sin credencial o sin implementos de seguridad o los tenga incompletos.	5% de la UIT por la falta y 10 % de la UIT por persona	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
<b>OTROS</b>			
4	En caso el contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	5% UIT	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
5	Por cometer actos de dolo.	5% UIT	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.
6	Incumplimiento de la remuneración mensual, no acorde con la Ley Laboral General, la misma que será de aplicación mensual.	5% UIT	La penalidad se materializará mediante un informe del administrador de contrato.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 6. TÉRMINOS DE REFERENCIA





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

### 6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica de derecho privado, para el servicio “SERVICIO DE REVISIÓN DEL CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN CONTABLE EN LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 BAJO LA NIC 20 EN LA EMPRESA ELECTRO ORIENTE S.A.”, en coordinación con el personal del departamento de Control Patrimonial y Seguros de nuestra empresa.

#### 6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el “SERVICIO DE REVISIÓN DEL CÁLCULO DE DEPRECIACIÓN CONTABLE EN LOS ACTIVOS DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO AL 31 DE DICIEMBRE 2025 BAJO LA NIC 20 EN LA EMPRESA ELECTRO ORIENTE S.A.”, tiene como objetivo específico asegurar la integridad, exactitud y oportunidad de la información financiera de la empresa en relación a sus activos fijos eléctricos subvencionados con ocasión del cierre del periodo 2025; asimismo, determinar los impactos financieros y tributarios referidos a los resultados de los cálculos de la depreciación de los activos con subsidios gubernamentales.

### 6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO


#### 6.2.1. ALCANCES

- La entidad entregará al consultor los saldos iniciales componentizados de los activos Inmuebles, Maquinarias y Equipos subvencionados al 31/12/2025 bajo NIIF y sus vidas útiles asignadas los cuales serán sujetos de conciliación de saldos previo a su tratamiento.
- La entidad entregará el movimiento de activos subvencionados del período 2019-2025 con los campos correspondientes, a nivel de ítems y de acuerdo a la plantilla de datos a ser enviados por el consultor y que reflejan adecuadamente las transacciones ocurridas en dichos periodos por las partidas mencionadas.
- El consultor contratado realizará el recálculo de las depreciaciones contables de los activos fijos subvencionados períodos 2019-2025 a nivel de componentes identificados por la entidad y sobre la base de saldos iniciales y movimientos informados por ésta.
- El consultor deberá efectuar el análisis financiero bajo el alcance de las NIIF y evaluar los impactos en los estados financieros derivados del calculo de las depreciaciones de los subsidios gubernamentales.
- El consultor deberá efectuar el análisis tributario bajo el alcance de las Normas Vigentes Tributarias referidas a los cálculos efectuados de las depreciaciones.

#### 6.2.2. ACTIVIDADES

- Conciliación de saldos inicial a nivel ítems y componentes de la data contable con las notas a los EE.FF. al cierre de los ejercicios 2019-2025.



		FORMATO:  <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- b) Propuesta de la carga de altas, bajas, reclasificaciones y transferencia debidamente codificados según plantilla de componentización NIIF correspondiente a los períodos 2019-2025 a nivel de ítems de los activos fijos subvencionados.
- c) Electro Oriente proveerá las estimaciones contables y juicios base para el proceso de recalcu de depreciación contable, entre ellos: vidas útiles por componentes, valor del activo, componentización, valor residual, método de depreciación, entre otros, entendiéndose que la labor del consultor es estrictamente un procedimiento de recalcu de la depreciación asegurando la consistencia y uniformidad de la misma conforme a las políticas y procedimientos que la entidad ha adoptado.
- d) Recalcu de la depreciación contable mensual y anual períodos 2019-2025 de los activos fijos subvencionados.
- e) Obtención de reportes incluyendo ajustes contables que correspondan, conclusiones y recomendaciones.
- f) Análisis financiero de los efectos del periodo 2019 – 2025, teniendo en cuenta los alcances de la NIC 20, NIC 8 y NIC 1.
- g) Determinar la materialidad de los efectos para determinar si es necesario una reestructuración financiera en atención a la NIC 8.
- h) Efectuar el análisis tributario de los efectos determinados en el cálculo en atención a Ley del Impuesto a la Renta y la NIC 12.

### 6.2.3. PROCEDIMIENTO

El proveedor realizará el desarrollo de su servicio de acuerdo a los procedimientos señalados en las NIC, NIIF y normativa tributaria vigente.

### 6.2.4. PLAN DE TRABAJO

El proveedor entregará el Plan Trabajo a los cinco (05) días de suscrito el contrato o recibida la orden del servicio.

### 6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

El proveedor utilizará una hoja de cálculo en excel para el cumplimiento de los requerimientos NIIF y de la NIC 20.

#### A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA.

#### B. Soporte técnico

NO APLICA.

#### C. Capacitación y/o entrenamiento





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

NO APLICA.

### D. Otras prestaciones accesorias

NO APLICA.

### 6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA.

### 6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- ✓ Por razones de desarrollo y uso de tecnologías de información, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, proporcionará e instalará en los equipos de cómputo de **EL CONTRATISTA**, los softwares de su propiedad necesarios con los accesos y autorización de uso de los módulos y aplicativos requeridos para la ejecución de la gestión.
- ✓ **ELECTRO ORIENTE S.A.**, brindará información necesaria, como normas, directivas, reglamentos, información a publicar y presentar, asimismo brindará facilidades para el acceso a las instalaciones para la correcta realización del servicio.

#### 6.4.1. PERFIL DEL PERSONAL

##### A. Personal Clave: Contador Responsable del servicio

##### 1. Actividades

- ✓ Conciliación de saldos inicial a nivel ítems y componentes de la data contable con las notas a los EE.FF. del periodo 2019 al 2025.
- ✓ Revisión de la carga de altas, bajas, reclasificaciones y transferencia debidamente codificados según plantilla de componentización NIIF correspondiente a los siguientes periodos: del 2019 al 2025 a nivel de ítems de los activos fijos subvencionados.
- ✓ Revisión del recalcu de la depreciación contable mensual y anual períodos 2019 al 2025 de los activos fijos subvencionados.

##### 2. Experiencia

- ✓ Se requiere una experiencia mínima de 1 año como Supervisor de Activo Fijo en el Sector Público Eléctrico.
- ✓ Se requiere una experiencia mínima de cinco (05) años como Analista Contable y usando el sistema ERP SAP en el Sector Público Eléctrico.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente,





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

### 3. Formación Académica

Contar con título profesional de Contador Público, Colegiado.

### 4. Capacitación

- ✓ Diplomado o Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con ciento veinte (120) horas, emitidos por colegio profesional o universidad.
- ✓ Curso o Diplomado o Especialización en Gestión de Activos Fijos con SAP, mínimo 40 horas .

## B. Personal No Clave: Especialista Tributario

### 1. Actividades

- ✓ Analizar las normas tributarias aplicables a la depreciación de activos subvencionados conforme a la Ley del Impuesto a la Renta y la NIC 12.
- ✓ Evaluar los efectos tributarios derivados del recálculo de depreciaciones contables de los periodos 2019–2025.
- ✓ Determinar diferencias temporales o permanentes y su impacto en el impuesto diferido.
- ✓ Elaborar la conciliación contable–tributaria de las depreciaciones recalculadas.
- ✓ Identificar contingencias o riesgos tributarios y proponer recomendaciones correctivas o preventivas.

### 2. Experiencia

- ✓ Se requiere una experiencia mínima de 03 años como Asesor Tributario en empresas públicas y/o privadas.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

### 3. Formación Académica

Contar con título profesional de Contador Público, Colegiado.

### 4. Capacitación

- ✓ Diplomado o Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) con ciento veinte (120) horas, emitidos por colegio profesional o universidad.
- ✓ Diplomado o Especialización en Gestión Tributaria con ciento veinte (120) horas, emitidos por colegio profesional o universidad.





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

### C. Personal No Clave: Ingeniero de Sistemas

#### 1. Actividades

- ✓ Propuesta de Carga de altas, bajas, reclasificaciones y transferencia debidamente codificados según plantilla de componentización NIIF correspondiente a los periodos 2019 al 2025 a nivel de ítems de los activos fijos subvencionados en el ERP SAP, en coordinación con el personal de Control Patrimonial de la entidad.
- ✓ Ejecución del recalcule de la depreciación contable mensual y anual de los periodos 2019 al 2025 de los activos fijos subvencionados, en coordinación con el personal de Control Patrimonial de la entidad.
- ✓ Obtención de reportes incluyendo ajustes contables que correspondan, conclusiones y recomendaciones.

#### 2. Experiencia

- ✓ Se requiere una experiencia mínima de dos (02) años como analista de sistemas .

**Acreditación:** La experiencia se acreditará mediante copias simples de contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

#### 3. Formación Académica

Contar con título profesional de Ingeniero de Sistemas.

#### 4. Capacitación

- ✓ Capacitación o Curso en Análisis y diseño de sistema de información, mínimo 40 horas.

### 6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

Para el presente servicio se requiere contratar a una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos para la prestación del servicio, en cuanto a su formación académica, experiencia en la actividad y/o especialidad y/o conocimiento de los temas requeridos

#### 6.5.1. EQUIPAMIENTO

N°	Equipamiento	Cantidad
1	Equipo de Cómputo	1 UND
2	Celular smartphone media gama	1 UND

#### EQUIPOS DE COMPUTO

Se deberá contar con Laptop o PC, las cuales deben tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Procesador 2.9 GHZ o superior.





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

- Memoria RAM mínimo 12GB.
- Velocidad mínima del CPU de 2.6 MHZ.
- Disco duro de 500 GIGA Bytes (como mínimo).
- Software base instalado, licenciado por el periodo de duración del servicio.
- Sistema Operativo Windows 10 Pro o superior.
- Software Microsoft Office 2016 o superior.
- Antivirus de la misma marca vigente de la Entidad.

### EQUIPO PARA COMUNICACIÓN

EL CONTRATISTA deberá proporcionar un equipo móvil (Smartphone), los mismos que deberán contar con las siguientes especificaciones:

- Año de fabricación : 2022 o posterior
- Sistema operativo : Android 11.0 (mínimo) o IOS 18.0 (mínimo)
- Memoria RAM : 4 GB (mínimo)
- Memoria de almacenamiento : 64 GB (mínimo)
- Cámara : 12 MP (mínimo)
- Procesador : 2.4 GHZ por núcleo (mínimo)
- Plan de datos mensual : 40 GB de alta velocidad (mínimo)

### 6.5.2. INFRAESTRUCTURA

NO APLICA.

### 6.5.3. INDUMENTARIA

NO APLICA.

### 6.5.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO APLICA.

## 6.6. OTRAS OBLIGACIONES

### 6.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.


Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá como mínimo proveer a sus colaboradores lo siguiente:

#### a) Alquiler de servicio de Internet

En caso de que la empresa contratista no cuente con servicio de internet, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 90.27** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

#### b) Alquiler de computadora de escritorio (CPU + Monitor + Teclado + Mouse).



		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

En caso de que la empresa contratista no cuente con los equipos de cómputo requeridos, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dichos equipos, el costo del alquiler será de **S/ 100.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

**c) Alquiler de servicio de red de datos y recursos compartidos en red (Incluye políticas de seguridad)**

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

**d) Alquiler de antivirus**

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de antivirus, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 43.81** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

**e) Alquiler de correo electrónico (mecolabora.com.pe)**

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de correo electrónico, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

**f) Alquiler de servicio de soporte TIC**

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de soporte técnico, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

**g) Alquiler de mobiliario**

El mobiliario será proporcionado por **Electro Oriente S.A.**, el pago por alquiler de mobiliario de oficina será de **S/ 30.00** soles mensuales por cada colaborador.

**h) Ambiente de Trabajo**

**Electro Oriente S.A.** asignará ambientes de trabajo para el desarrollo de las actividades de **EL CONTRATISTA**, el pago de alquiler de los ambientes utilizados será de acuerdo a la oficina o escritorio de cada trabajador establecido con un pago de **S/ 50.00** soles por ambiente de cada trabajador de manera mensual.

### 6.6.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

Las obligaciones que serán asumidas por **ELECTRO ORIENTE S.A.** serán el brindar información necesaria, como normas, directivas, reglamentos, información a publicar y presentar, asimismo facilitará el acceso a las instalaciones para la correcta realización del servicio.

### 6.7. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA.

### 6.8. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva





FORMATO:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES

CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

### 6.9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

### 6.10. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS


**EL CONTRATISTA** deberá obligatoriamente cumplir con las siguientes leyes para realizar el servicio de manera oportuna y confiable:

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas por D.S. N° 009-2025-EF Incluye modificaciones de la Ley N° 32187 y Ley N°32103 y Fe de errata.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N° 27181 Ley General del transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 25844 Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.
- Ley 29733 (Ley de Protección de Datos Personales) y su Reglamento.
- Normas Internacionales de Contabilidad vigentes – NIC.
- Normas Internacionales de Información Financiera vigentes – NIIF.
- Ley del Impuesto a la Renta.
- Código Tributario.

### 6.11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

NO APLICA.



		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### 6.12. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

**EL CONTRATISTA** presentará al Departamento de Control Patrimonial y Seguros, la siguiente información:

- ✓ Copia simple de Colegiatura Profesional según la línea de carrera profesional.
- ✓ Copia simple del Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- ✓ Copia simple de la Certificación en el programa ERP SAP módulo FI.
- ✓ Copia simple de Contratos u Ordenes de Servicios, y su respectiva conformidad, para validar los años de experiencia.

### 6.13. ENTREGABLES

**EL CONTRATISTA** deberá presentar al Departamento de Control Patrimonial y Seguros, la documentación que se menciona en el presente cuadro, dentro del plazo establecido.

- ✓ Informe de conciliación de saldos al 31.12.2025 y reporte de codificación de los activos fijos de los periodos del 2019 al 2025.
- ✓ Informe de recalculation anual de depreciación contable del 2019 al 2025.
- ✓ Determinación de diferencias temporales.
- ✓ Data operativa en Excel.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de para subsanar de 05 días calendarios.

### 6.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** realizará las coordinaciones con el Departamento de Control Patrimonial y Seguros.

#### B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es el Departamento de Control Patrimonial y Seguros.

#### C. Responsable que brindará la conformidad


La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y Seguros.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

### 6.15. FORMA DE PAGO

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



		FORMATO:		
		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en pagos parciales, específicamente en una (01) armada.

**ELECTRO ORIENTE S.A.**, realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **1er Pago:** Se efectuará a la entrega y conformidad de los entregables, por un monto equivalente al cien (100%) del monto contratado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad emitida por la Jefatura del Departamento de Control Patrimonial y Seguros, con visto jefe del Departamento de Contabilidad de Electro Oriente S.A.
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Carta con sello y firma de contratista, conteniendo el número de cuenta y CCI, en caso ser del Banco de la Nación, adjuntar un voucher a fin de validar cuenta.
- ✓ Copia del Pedido de Compra y/o Pedido Marco.
- ✓ Informe técnico del área usuaria.
- ✓ Formato de conformidad del servicio.
- ✓ Copia de acta de inicio.
- ✓ Copia del Térmico de Referencia (firma y V°B° del área usuaria).
- ✓ Otros documentos que el área usuaria crea pertinente adjuntar.

El contratista deberá presentar en mesa de partes [tramite@elor.com.pe](mailto:tramite@elor.com.pe) de **Electro Oriente S.A. – Sede Loreto** (Avenida Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos), la documentación para efectos de pago.

#### 6.16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.


La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

#### 7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

El perfeccionamiento de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



		FORMATO:  <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO <b>PGAL-004-F006</b>	ELABORADO POR: <b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b>	REVISADO POR: <b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
VERSIÓN <b>01</b>	FECHA <b>17/06/2025</b>			

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.


Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

### 10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 11. ANEXOS

NO APLICA.

### 12. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 80 000.00 (Ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicio de revisión y conciliación financiera y/o
- ✓ Servicio de cálculo de depreciación contable

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.



Firmado digitalmente por:  
SORIA RUIZ Jorge Erick  
Iberty FAU 20103795631 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/11/2025 23:38:05-0500

**CPC. Jorge Iberty Erick Soria Ruiz**  
Jefe Dpto. Control Patrimonial y Seguros

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Firmado digitalmente por:  
VALDIVIA QUIROZ Alejandro  
Alberto FAU 20103795631 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 04/11/2025 14:27:39-0500

